



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

Ciudad de México, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del cinco de marzo de dos mil diecinueve, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Felipe Alfredo Fuentes Barrera en su carácter de Presidente de este Tribunal Electoral, Felipe de la Mata Pizaña, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, en ausencia del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante.

Verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de este órgano judicial, dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Acto seguido, se procedió al análisis y resolución de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En primer término, hizo uso de la palabra, el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, ponente en el acuerdo de sala del asunto general **SUP-AG-20/2019**, sometió a consideración de las Magistradas y Magistrados el proyecto de referencia, en el que se propone lo siguiente:

SUP-AG-20/2019

PRIMERO. Se **reencauza** el presente Asunto General a recurso de apelación.

SEGUNDO. **Remítase** el expediente en que se actúa a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, para que proceda en los términos indicados en el presente acuerdo.

Tomada la votación por la Secretaría General de Acuerdos, el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Finalmente, el Magistrado Presidente, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sometió a decisión de sus pares el proyecto del juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SUP-JLI-37/2018**, en el que propone la siguiente determinación:

SUP-JLI-37/2018

PRIMERO. La actora **probó parcialmente su acción** y el Instituto Nacional Electoral no acreditó sus excepciones.

SEGUNDO. Se **condena** al Instituto Nacional Electoral al **reconocimiento de la relación laboral** en el periodo comprendido en la parte considerativa atinente y en consecuencia al reconocimiento de la antigüedad por el mismo tiempo.

TERCERO. Se **condena** al Instituto Nacional Electoral al **pago de la indemnización** que prevé el artículo 108, numeral 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en términos de lo considerando en el presente fallo.

CUARTO. Se **condena** al Instituto Nacional Electoral al **pago de salarios caídos** en términos de lo dispuesto en el punto 5.4. de la parte considerativa del presente fallo.

QUINTO. Se **condena** a la parte demandada, Instituto Nacional Electoral, al **pago de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo** en los términos señalados en el punto 5.6. de la parte considerativa de la presente ejecutoria.

SEXTO. Se **condena** a la parte demandada, Instituto Nacional Electoral a la **inscripción retroactiva** de la actora ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Fondo de Vivienda del referido Instituto de Seguridad y Servicios Sociales, así como a los pagos correspondientes en términos del numeral 5.7 de la parte considerativa de esta sentencia. En consecuencia, dese vista al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado con copia certificada de la presente sentencia, para que actúe en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad con lo considerando en esta ejecutoria.

SÉPTIMO. Se **condena** a la parte demandada, del pago de **horas extraordinarias**, por las razones precisadas en el numeral 5.5. del presente fallo.

OCTAVO. Se **condena** a la parte demandada, Instituto Nacional Electoral, al pago de las prestaciones derivadas del Título Sexto, Sección Primera del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral (**despensa oficial, apoyo de despenda, ayuda de alimentos, vales de fin de año y prima quinquenal**) correspondientes al dos mil dieciocho, por las razones expuestas en el numeral 5.8. de la parte considerativa de la presente ejecutoria.

NOVENO. Se **absuelve** a la parte demandada, al pago de las prestaciones derivadas del Título Sexto, Sección Primera del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral (**día de reyes, día del niño y día de la madre**), por las razones expuestas en la parte final del punto 5.8. de la parte considerativa de esta resolución.



Sometido a votación el proyecto señalado, fue aprobado por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las quince horas del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del artículo 20, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera y la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

BERENICE GARCÍA HUANTE

